RESOLUCION N° 663.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TALLER AVELINO, SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA N° 31/11 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" AD-REFERENDUM Y SE APRUEBA EL PAC PROVISORIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO LLAMADO.

Asunción, 4 de enero de 2012.-

VISTO: El informe firmado por el Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte de la Honorable Cámara de Senadores en el cual manifiesta que la empresa Taller Avelino, empresa contratada para prestar los servicios de "Lavado de Vehículos" durante el ejercicio fiscal 2011, se encuentra brindando un servicio deficiente y que no atiende a los reclamos realizados por la Dirección de Transporte de la H. Cámara de Senadores, y

CONSIDERANDO: El informe de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 3 de enero de 2012.

Que la firma Taller Avelino resultó nuevamente adjudicada para la prestación de Servicios de Lavado para los ejercicios 2012 y 2013.

Que aún no fue suscrito el contrato correspondiente y

El artículo 31° de la Ley 2051/03 que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° Revocar la adjudicación resuelta a favor de la firma Taller Avelino de Avelino Florentín para el servicio de "Lavado de Vehículos para la H. Cámara de Senadores", resuelta en virtud a la contratación directa N° 31/11 Ad Referéndum, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.2° Cancelar la Contratación Directa N° 31/11 (Ad-Referendum) "Servicio de Lavado de Vehículos para la H. Cámara de Senadores", de conformidad a lo establecido en el artículo 31° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art.3° Aprobar el PAC Provisorio para la realización de un nuevo procedimiento de Contratación.

Art.4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente